

Decreto N° 3385, que autoriza a la Srta. Ana D. Sánchez Paulino a hacer cambios en su nombre.

(G. O. N° 9129, del 8 de Marzo de 1969)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3385

CONSIDERANRO que en virtud de la solicitud formulada por la señorita Ana Dolores Sánchez Paulino, dominicana, mayor de edad, soltera, estudiante, portadora de la Cédula de Identificación Personal N° 6782, Serie 57, domiciliada y residente en la calle Hostos N° 31, de esta ciudad, fué autorizada a realizar los procedimientos requeridos por la Ley N° 659, de fecha 17 de julio de 1944, sobre Actos del Estado Civil, para cambiar su nombre por el de Miriam Antonia Sánchez Paulino;

CONSIDERANDO que en el presente caso se han cumplido todas las formalidades requeridas por la ley;

CONSIDERANDO que la Junta Central Electoral ha certificado en fecha siete (7) de febrero del año mil novecientos sesenta y nueve (1969), que no se ha realizado ninguna oposición legal a la solicitud formulada por la señorita Ana Dolores Sánchez Paulino, para que pueda cambiar su nombre por el de Miriam Antonia Sánchez Paulino;

VISTOS los artículos 80, 81, 82 y 83 de la Ley N° 659, sobre Actos del Estado Civil, de fecha 17 de julio de 1944;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—La señorita Ana Dolores Sánchez Paulino, queda autorizada a cambiar su nombre por el de Miriam Antonia Sánchez Paulino.

Art. 2.—El presente Decreto se publicará en la Gaceta Oficial y en un diario de circulación nacional.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los seis días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y nueve, años 126º de la Independencia y 106º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 3386, que autoriza a la Sra. Yolanda del Carmen Lantigua de Ramírez a hacer cambios en su nombre.

(G. O. Nº 9129, del 8 de Marzo de 1969)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3386

CONSIDERANDO que en virtud de la solicitud formulada por la señora Yolanda del Carmen Lantigua de Ramírez, dominicana, mayor de edad, de ocupación quehaceres domésticos, casada, provista de la Cédula de Identificación Personal Nº 4769, Serie 10, domiciliada y residente en esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, fue autorizada a realizar los procedimientos requeridos por la Ley Nº 659, de fecha 17 de julio de 1944, sobre Actos del Estado Civil, para cambiar su nombre por el de Yolanda del Carmen Miranda Lantigua de Ramírez;

CONSIDERANDO que en el presente caso se han cumplido todas las formalidades requeridas por la ley;

CONSIDERANDO que la Junta Central Electoral ha certificado en fecha seis (6) de febrero del año mil novecientos sesenta y nueve (1969), que no se ha realizado ninguna oposición legal a la solicitud formulada por la señora Yolanda del Carmen Lantigua de Ramírez, para que pueda cambiar su nombre por el de Yolanda del Carmen Miranda Lantigua de Ramírez;

VISTOS los artículos 80, 81, 82 y 83 de la Ley Nº 659, sobre Actos del Estado Civil, de fecha 17 de julio de 1944;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente